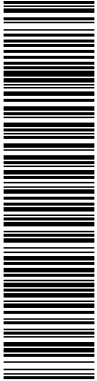


DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DE MAYORES

CLÁUSULA 1ª. OBJETO Y CALIFICACIÓN.

1.1. Descripción del objeto del contrato.

La presente concesión tiene por objeto la explotación de bar-cafetería ubicado en el inmueble de titularidad municipal denominado "Hogar de Mayores", ubicado en la Avenida de Portugal nº. 6, de conformidad con las condiciones recogidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

CPV: 55410000-7 - Servicios para la gestión de Bares.

La explotación de las instalaciones municipales será a riesgo y ventura del concesionario.

- Descripción del bien inmueble: Hogar de Mayores (Se adjunta plano de distribución como Anexo I).

- Referencia catastral: 1087332QC2318N0001LP.

En el Anexo II, consta el mobiliario y enseres del Hogar de Mayores, propiedad del Ayuntamiento. La instalación de cualquier otro elemento será de cuenta del adjudicatario.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público, adscrito a un servicio público.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

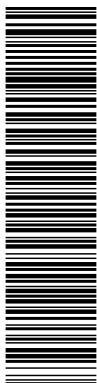
1.2. Fundamento del contrato y características de la actividad.

1.2.1. Mediante el presente contrato se pretende promover la prestación de un servicio que contribuya a satisfacer las necesidades de los usuarios del Bar-Cafetería del Hogar de Mayores de Valencia del Ventoso, en el marco de lo previsto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.2.2.- El Bar-Cafetería del Hogar de Mayores se gestionará con sujeción a las especificaciones contenidas en este pliego.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1.2.3.- El Bar-Cafetería del Hogar de Mayores deberá permanecer abierto al público en el siguiente horario:

De lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta la hora de cierre.

Sábados, desde las 9:00 horas hasta la hora de cierre.

Domingos y festivos desde las 9:00 hasta la hora de cierre.

El día de descanso semanal se determinará por mútuo acuerdo con el Ayuntamiento.

Si el concesionario quiere abrir el Bar-Cafetería antes del citado horario, deberá solicitarlo por escrito al órgano de contratación y ser autorizado por el mismo.

En ningún caso la hora de cierre excederá de los límites establecidos en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

CLÁUSULA 2ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, al que podrá concurrir cualquier empresario y/o profesional con capacitación suficiente para desarrollar el objeto que se pretende, interesados en ello, siempre que en los mismos concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar, especificados en el presente Pliego.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

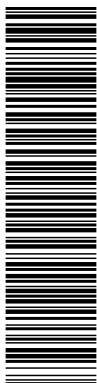
CLÁUSULA 3ª. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://sede.valenciadelventoso.es/>.

CLÁUSULA 4ª. CANON Y EXCLUSIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

4.1. Se fija un canon de VEINTICINCO EUROS (25,00), más el IVA correspondiente, que deberán abonarse MENSUALMENTE y de forma íntegra, mediante ingreso en la cuenta corriente que le sea facilitado por el Ayuntamiento al concesionario, durante los diez primeros días de cada mes. La falta de pago en el plazo señalado, durante dos meses consecutivos, motivará necesariamente la rescisión de la concesión con pérdida de la garantía depositada.

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

En el canon mensual por el Bar-Cafetería del Hogar de Mayores que paga el contratista no está incluido el consumo de electricidad y agua, de los que el 50 % serán abonados por el concesionario.

El Ayuntamiento asumirá el mantenimiento del ascensor y sistema de alarma. y el 50 % del consumo de agua y electricidad.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

4.2.- El devengo se producirá a partir de la formalización del contrato. En el supuesto de que por causas ajenas al concesionario, transcurra un plazo superior a dos meses desde la formalización del contrato hasta la realización de la entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento, no se computará ese período a efectos de pago del canon, iniciándose el devengo en tal caso, desde la fecha en que se efectúe la entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

4.3.- El canon mensual que resulte de la licitación, se referirá a la primera anualidad de vigencia del contrato, incrementándose en las anualidades siguientes en el porcentaje que establezca el Índice General Nacional de Precios al Consumo vigente, o índice que en el futuro lo sustituya. El canon se ingresará en las Arcas municipales entre los días 1 y 10 del mes, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago en los plazos señalados, llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan.

4.4.- El presupuesto base de licitación queda establecido en TRESCIENTOS EUROS (300,00) anuales, más el IVA correspondiente.

4.5.- En virtud de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la exigencia de garantía provisional.

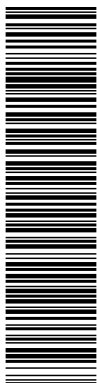
CLÁUSULA 5ª. PLAZO DE LA CONCESIÓN.

5.1. La duración de la concesión será de DOS años. Este plazo tiene el carácter de prorrogable por otros DOS años más, a razón de dos años cada prórroga, hasta un máximo de 4 años entre el contrato inicial y las prórrogas, siempre que así se acuerde entre ambas partes, con dos meses, como mínimo, de antelación a la finalización de la concesión.

No obstante lo anterior, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de manera obligatoria, a instancia del Ayuntamiento, por un periodo máximo de seis meses, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo de la concesión.

Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa por la que se produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal.

DOCUMENTO _ANEXO_ 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

5.2. Aunque el plazo de la concesión comenzará a contar a partir de la formalización del contrato, en caso de no poderse iniciar la explotación de las instalaciones por fuerza mayor o causas imputables al Ayuntamiento, la fecha de inicio del cómputo de dicho plazo será el de la puesta en funcionamiento de la instalación.

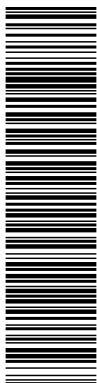
CLÁUSULA 6ª. OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.

No serán necesarias realizar obras por el concesionario y si las hiciera, con autorización de la Alcaldía, serán a su costa.

CLÁUSULA 7ª. DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO.

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe de aplicación a las actividades permitidas, así como en el régimen especial de autónomos, y en cuantos registros proceda para el ejercicio de la actividad que se desarrolle en el Bar-Cafetería del Hogar de Mayores.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Obligación de abonar el 50 % de los gastos de electricidad y agua, tanto de la planta donde se sitúa el bar como de la planta superior, destinada a uso de los mayores, como consecuencia de que el contador de luz no es exclusivo para el servicio del Bar del Edificio.
- Las reparaciones que tuviere que realizar a los aparatos eléctricos cuyo coste superen los 200,00 euros, se sufragarán al 50% entre el concesionario y el Ayuntamiento, gestionándose el precio del arreglo o reparación por el Ayuntamiento.
- El Concesionario se compromete a poner los útiles y material que falte para el necesario funcionamiento del servicio.
- Limpieza:

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a) El concesionario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del Bar-Cafetería.

b) Todo el recinto objeto de la concesión y los espacios y dependencias utilizados por las asociaciones de la tercera edad deberán limpiarse, con especial atención a la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados.

c) Será obligación del concesionario mantener los locales en perfectas condiciones de limpieza, como medida de prevención contra-incendios, y garantizar la eventual evacuación del área que le afecte.

– El horario de apertura será el establecido en la cláusula 1ª de este Pliego, fijándose el día de descanso semanal de mútuo acuerdo con el Ayuntamiento.

– CONTRATO DE SEGURO: Previamente a dar comienzo a la explotación, el concesionario deberá suscribir a su cargo las siguientes pólizas de seguro:

a) Póliza que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo, en que, como consecuencia de la prestación de la actividad, pueda incurrir el concesionario, incluyendo asimismo, la responsabilidad civil general por daños causados a terceros, de explotación y de producto.

b) Póliza, de la que será beneficiario el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, que cubra la totalidad de los bienes e instalaciones que se le entregan al concesionario por el Ayuntamiento, así como la totalidad de los bienes e instalaciones incorporadas al servicio por el concesionario, que tengan la condición de revertibles. Respecto a estos últimos, en el supuesto de destrucción total, el concesionario tendrá derecho a participar en el importe de la indemnización que otorgue la Compañía Aseguradora, en función del grado de amortización de dichas instalaciones dependiendo del tiempo que falte para la finalización del periodo concesional respecto del total de éste.

Ambas pólizas que deberán cubrir la totalidad del período concesional y el importe de los riesgos cubiertos ser irán actualizado anualmente. No será admisible que se concierten franquicias superiores a 150 euros.

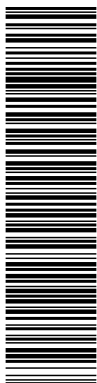
c) El concesionario, antes de iniciar la explotación, deberá depositar una copia de ambas pólizas en el Ayuntamiento, que podrá requerir en cualquier momento la presentación de los recibos satisfechos.

– Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado el personal del Bar-Cafetería a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

– Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales y Autoprotección, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad y supresión de barreras, en materia higiénico-sanitaria, debiendo cumplir además la normativa vigente aplicable al sector, sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2-78C1C2EF286D42D9AEE44BE483DA0C69FAC1853) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

— La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

CLÁUSULA 8ª. FACULTADES DE LA CORPORACIÓN.

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Conforme indica el artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes y derechos demaniales las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la concesión.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA 9ª. REVERSIÓN.

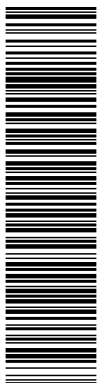
Al término del plazo de la concesión, cualquiera que sea su causa, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Al finalizar de la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un mes, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

El concesionario reconoce a potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido del plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación.

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CLÁUSULA 10ª. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante copia auténtica del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante copia auténtica del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA 11ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

11.1 Condiciones previas

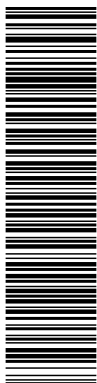
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que los licitadores no tienen acceso a las herramientas y dispositivos de que se trate, o que no tienen la posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado, de conformidad con

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en la Plaza de España, 1, en horario de 8,00 a 15,00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento, <https://sede.valenciadelventoso.es/>.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

11.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

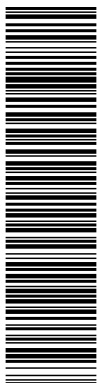
11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**PROPOSICIÓN PARA LICITAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DE MAYORES**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- «A»: Documentación Administrativa.
- «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- «C»: Incluirá los sobres A y B.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

– Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (personas físicas) o escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil o copia notarial de ellas (personas jurídicas).

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

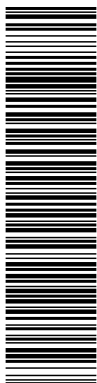
«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de adjudicación del contrato de concesión demanial para la explotación del **BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DE MAYORES**, ante el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417**

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DE MAYORES.**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

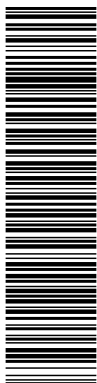
Fdo.: _____»

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

b.1) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, enterado del expediente para la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DE MAYORES**, por procedimiento abierto, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando una renta **anual** de _____ euros, y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato

Fdo.: _____.».

b.2) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA 12ª. GARANTÍA PROVISIONAL.

En virtud de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la exigencia de garantía provisional.

CLÁUSULA 13ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá según la oferta económica presentada.

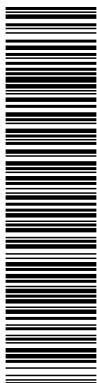
A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

a) Canón o precio anual ofrecido:

La valoración se realizará aplicando las siguientes fórmulas:

- PCmax. = 100 puntos.
- PCi = Ci/Cmáx. x100
- Donde:
 - Cmax. = Precio correspondiente a la propuesta que oferte el mayor precio de

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2-78C1C2EF286D42D9AE4E44B6483DA0C69FAC1853) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

arrendamiento.

- Ci = Precio ofertado por la propuesta a valorar.
- PCmax. = Puntuación correspondiente a la propuesta que oferta mayor precio

de arrendamiento.

- PCi = Puntuación correspondiente a la propuesta cuyo precio se valora.

b) Por experiencia profesional en la Hospedería, turismo o en la restauración, demostrado por cualquier documento oficial, bien por cuenta propia (autónomo) o por cuenta ajena (trabajador laboral): hasta un máximo de 3 puntos. La documentación aportada se puntuará de la siguiente forma: por cada año completo demostrado en cualquiera de las ramas indicadas al principio 0,5 puntos.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación anteriores se resolverá mediante la aplicación por orden de los los criterios de desempate siguientes, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º.- Mejor puntuación en la oferta económica.

2º) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

3º) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

4º) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

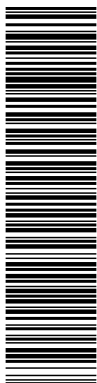
5º) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate ha de ser aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, siéndoles requerida esta documentación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 14ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de

DOCUMENTO _ANEXO_ 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA 15ª. APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14,00 horas, procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

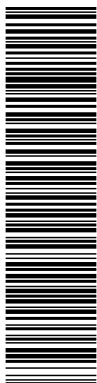
Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

CLÁUSULA 16ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2-78C1C2EF286D42D9AEE44BE483DA0C69FAC1853) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA 17ª. GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de 500,00 €.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

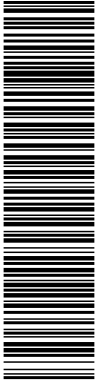
b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y transcurrido dos meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CLÁUSULA 18ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

CLÁUSULA 19ª. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula decimosexta.

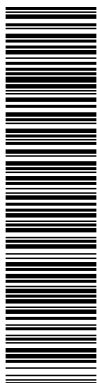
CLÁUSULA 20ª. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas facultará al órgano de contratación para acordar la resolución del contrato, así como por las causas previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 242342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2003.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan, esto es:
 - 1.- Incumplimiento de las previsiones del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 2.- Oponerse a las labores de inspección por parte de los Servicios Técnicos municipales.
 - 3.- Destinar el bien municipal a otras actuaciones distintas a la de Bar-Cafetería.

Acordada por el Ayuntamiento la caducidad o resolución del contrato sin que el concesionario hubiera dejado libres las instalaciones podrá acordarse, de oficio, su lanzamiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 120 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

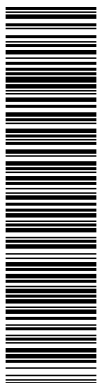
CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

21.1. Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2-78C1C2EF286D42D9AEE44BE483DAOC69FAC1853) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

21.2 Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

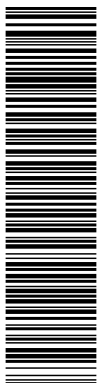
En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

- Tratamiento: Contratación municipal
 - Responsable del tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. Plaza de España, 1. 06330 Valencia del Ventoso. Teléfono: 924562127. Fax: 924562072 Correo electrónico: ayuntamiento@valenciadelventoso.es.
 - Finalidad del tratamiento de los datos: Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.
 - Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que sean necesarios para la ejecución del contrato.
 - Legitimación para el tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.
 - Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a la Secretaría-Intervención municipales y Servicio de Obras para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso está tratando datos personales que les conciernan, o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Origen de sus datos: Los datos personales tratados en el Ayuntamiento proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos.

CLÁUSULA 22ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

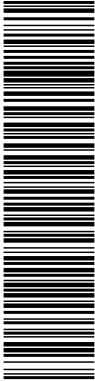
En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19

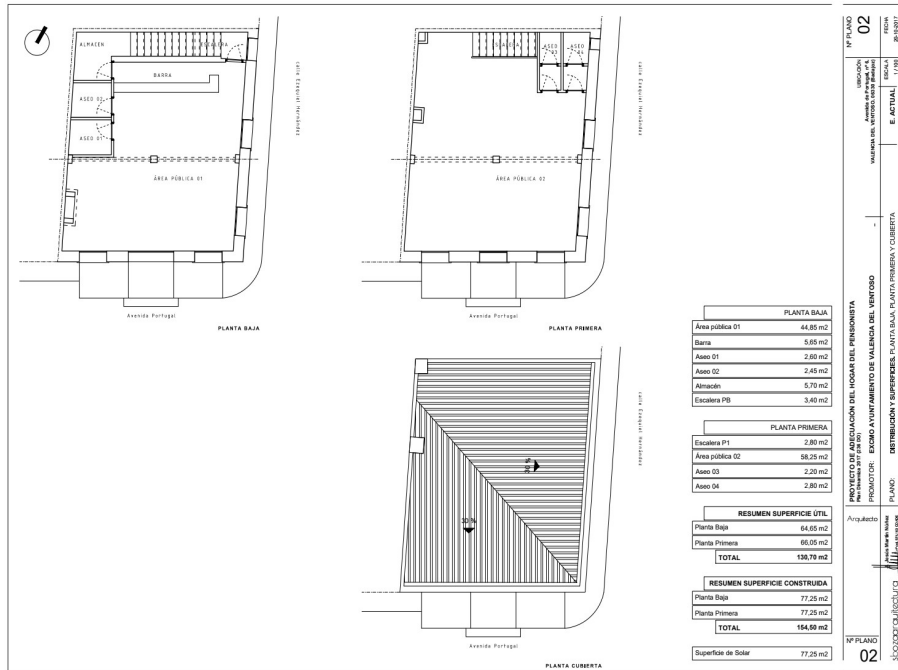


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>

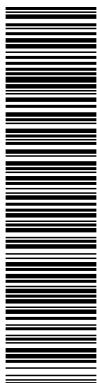


Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ANEXO I



DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ANEXO II

PISO SUPERIOR:

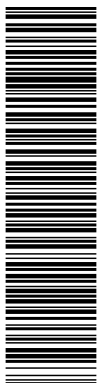
- 5 cortinas enrollables.
- 1 armario alto estantería sin puertas.
- 1 armario alto estantería con puertas.
- 2 percheros de pared metálico de 6 colgadores cada uno.
- 2 armarios.
- 8 mesas de madera.
- 25 sillas de madera.
- 14 sillas de hierro tapizadas.
- 1 frigorífico pequeño.
- 1 televisor.
- 1 minicadena.
- 1 barco decoración.

PISO INFERIOR:

- 4 cortinas enrollables.
- 1 cortina veneciana.
- 5 cortinas enrollables.
- 24 sillas de madera.
- 6 mesas de madera y acero.
- 6 taburetes de acero.
- 2 percheros de 6 colgadores cada uno.
- 2 espejos de pared de baño.
- 2 porta-rollo acero inoxidable baños.
- 2 escobilleros acero inoxidable baños.
- 2 secadores de manos acero inoxidable baños.
- 2 percheros de pared de un colgador acero inoxidable baños.
- 2 papeleras pedal acero inoxidable baños.
- 10 cuadros.
- 1 mueble cafetero acero inoxidable, tres estantes, cajones, puertas.
- 1 fregadero con bastidor para lavavajillas.
- 1 grifo mono-mando 2 aguas maneta gerontológica.
- 1 lava vasos.
- 1 mueble fregadero almacén.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO ANEXO: 08. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXE67-50006-JNJJ2 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 21/09/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/09/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 212342 LXE67-50006-JNJJ2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verficardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- 1 mueble escurridor almacén.
- 1 mueble fregadero barra.
- 1 barra de madera movable,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº. 160/2020, de 21 de septiembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417